



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchillos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Warqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2025-ALC/MDHchi

CON JEREMIA SUAREZ  
CONSTRUCCIONES SANTA EUGENIA E.I.R.L. | @gmail.com  
Huayucachi, 03 de junio del 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

#### VISTO:

El Informe N°0397-2025-MDH-SGOPyDU/ING.ERAG de fecha 29 de Mayo de 2025, emitido por el Ing. Ebert Royer Alvarado Gilvonio, Sub Gerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, Carta N°009-2025-GyT-RGT-RC de fecha 26 de mayo de 2025, cursada por Raydo Gavilán Tello, representante común del Consorcio Supervisión GyT, CARTA N°008-2025-MJCO/SO-CSGYT- VIAS HUAMANMARCA/MDH de fecha 26 de mayo de 2025 y demás documentos que lo contienen en relación a la aprobación vía acto resolutivo del programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y equipo de obras del proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA , DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2604115; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; modificado por la ley N°30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley No 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y **Resoluciones de Alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas"(...);

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;**

Que, el numeral 4.1) del artículo 79 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es la de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la salubridad, producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares (...);



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Warqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (2°) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala 202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica." 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

Que, el artículo 202.3, señala que el supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. **Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.**

Que, mediante Informe N°0397-2025-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG de fecha de recepción 30 de Mayo de 2025, el Sub Gerente de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, solicita la aprobación vía acto resolutivo del programa de ejecución de obra, calendario de adquisición de materiales y equipos de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2604115; con la finalidad de que, el cronograma rija como mecanismo de control de la ejecución de obra para cumplir las metas en los plazos establecidos.

Que, a través, de la CARTA N°009-2025-GyT-RGT-RC de fecha 26 de Mayo de 2025, suscrita por el Representante Común del Consorcio Supervisor GyT y CARTA N°008-2025-MJCO/SO -CS GYT-VIAS HUAMANMARCA/MDH, cursada por el jefe de supervisión de obra, se informa que habiéndose revisado y evaluado el programa de ejecución de obra, el calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales y equipos de obra presentados por la empresa contratista CONSORCIO GENESIS, **este ha sido aprobado por la Supervisión.**

Que, mediante CARTA N°021-2025-CG-HUAYUCACHI de fecha 20 de Mayo de 2025, el representante común de la Empresa Génesis, presenta ante la Entidad Edil el programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales y equipos de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2604115; con la finalidad de que, sea aprobada vía acto resolutivo;

En ese Orden de ideas de la revisión a cargo de los profesionales responsables, se colige que se declara procedente la aprobación del cronograma programado de obra, bajo completa responsabilidad del ING. MIRELLA J. CUNYA ORDOÑEZ, JEFE DE SUPERVISION DE OBRA representando al CONSORCIO SUPERVISION GyT, en conformidad del RLCE según el artículo 202. Actualización del programa de ejecución de obra:





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



MES	COSTO TOTAL	
	VALORIZADO (S/.)	%
MES 1: (20-31 DE MAYO) AÑO 2025	S/. 157,306.26	0.98%
MES 2: (01-30 DE JUNIO) AÑO 2025	S/. 547,806.01	3.40%
MES 3: (01-31 DE JULIO) AÑO 2025	S/. 1,240,410.69	7.70%
MES 4: (01-31 DE AGOSTO) AÑO 2025	S/. 1,408,494.50	8.75%
MES 5: (01-30 DE SETIEMBRE) AÑO 2025	S/. 1,409,263.58	8.75%
MES 6: (01-31 DE OCTUBRE) AÑO 2025	S/. 1,461,317.63	9.08%
MES 7: (01-30 DE NOVIEMBRE) AÑO 2025	S/. 1,459,107.11	9.06%
MES 8: (01-31 DE DICIEMBRE) AÑO 2025	S/. 1,494,956.40	9.29%
MES 9: (01-31 DE ENERO) AÑO 2026	S/. 1,499,243.27	9.31%
MES 10: (01-28 DE FEBRERO) AÑO 2026	S/. 1,430,308.75	8.88%
MES 11: (01-31 DE MARZO) AÑO 2026	S/. 1,395,021.31	8.66%
MES 12: (01-30 DE ABRIL) AÑO 2026	S/. 1,322,584.98	8.22%
MES 13: (01-31 DE MAYO) AÑO 2026	S/. 1,057,313.24	6.57%
MES 14: (01-13 DE JUNIO) AÑO 2026	S/. 216,454.69	1.35%
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 16,099,588.42</b>	<b>100.00%</b>



Que, la Municipalidad Distrital de Huayucachi, en amparo de su rol ejecutor y promotor de proyectos de infraestructura y mejoramiento de la funcionalidad del distrito; a través, del desarrollo, mantenimiento, crecimiento y **sostenibilidad de servicios que contribuyan de manera positiva con la sociedad** y en cumplimiento de los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formaliza la aprobación del programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y equipo de obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2604115; en razón, de dicho cronograma registrá como mecanismo de control de la ejecución de obra para cumplir las metas en los plazos establecidos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales y equipo de obra del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO HUAYRAPUNCO, PROGRESO, CENTRO Y LOS ANGELES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAMANMARCA, DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Waraka"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N°2604115, de acuerdo al siguiente cuadro y bajo los considerandos expuestos en la presente Resolución:

MES	COSTO TOTAL	
	VALORIZADO (S/.)	%
MES 1: (20-31 DE MAYO) AÑO 2025	S/. 157,306.26	0.98%
MES 2: (01-30 DE JUNIO) AÑO 2025	S/. 547,806.01	3.40%
MES 3: (01-31 DE JULIO) AÑO 2025	S/. 1,240,410.69	7.70%
MES 4: (01-31 DE AGOSTO) AÑO 2025	S/. 1,408,494.50	8.75%
MES 5: (01-30 DE SETIEMBRE) AÑO 2025	S/. 1,409,263.58	8.75%
MES 6: (01-31 DE OCTUBRE) AÑO 2025	S/. 1,461,317.63	9.08%
MES 7: (01-30 DE NOVIEMBRE) AÑO 2025	S/. 1,459,107.11	9.06%
MES 8: (01-31 DE DICIEMBRE) AÑO 2025	S/. 1,494,956.40	9.29%
MES 9: (01-31 DE ENERO) AÑO 2026	S/. 1,499,243.27	9.31%
MES 10: (01-28 DE FEBRERO) AÑO 2026	S/. 1,430,308.75	8.88%
MES 11: (01-31 DE MARZO) AÑO 2026	S/. 1,395,021.31	8.66%
MES 12: (01-30 DE ABRIL) AÑO 2026	S/. 1,322,584.98	8.22%
MES 13: (01-31 DE MAYO) AÑO 2026	S/. 1,057,313.24	6.57%
MES 14: (01-13 DE JUNIO) AÑO 2026	S/. 216,454.69	1.35%
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 16,099,588.42</b>	<b>100.00%</b>



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo; para que a través, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adopten las acciones administrativas necesarias que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a la ley y a la unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio

C.D. Myler Vásquez Remigio  
Alcalde  
Gestión Edil 2023 - 2026

RUC: 20199806344

mesadepartesvirtual@munihuayucachi.gob.pe